

RELACION DE FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE TECNICOS DE ADMINISTRACION DE LAS COFRADIAS DE PESCADORES  
(Referida al 1 de julio de 1977)

Número	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Total servicios efectivos			Fecha ingreso en el Cuerpo	Servicios efectivos en el Cuerpo			Situación adminístrt.	D. N. I.
			A.	M.	D.		A.	M.	D.		
1	Vargas Martín, Esteban	15 12 1921	36	6	13	1 7 1973	4	—	—	SA	26.986.957
2	Cano Segura, Juan	28 6 1936	31	5	30	1 7 1973	4	—	—	SA	27.038.990
3	Otero Cao, José María	8 12 1919	29	—	3	1 7 1973	4	—	—	SA	33.707.781
4	Belmonte Guijarro, Luis	25 1 1934	28	11	10	1 7 1973	4	—	—	SA	27.114.857
5	López González, José	8 8 1926	28	5	30	1 7 1973	4	—	—	SA	27.046.487
6	García Rodríguez, José Antonio	10 3 1927	27	7	30	1 7 1973	4	—	—	SA	26.982.173
7	Arechaga Larrinaga, Luis	15 1 1925	26	—	—	1 7 1973	4	—	—	SA	14.185.438
8	Pou Salvador, Carlos	4 1 1922	13	9	—	1 7 1973	4	—	—	SA	36.710.787
9	Garayo Alboniga, Fernando T.	21 12 1924	15	—	—	1 7 1973	4	—	—	SA	14.786.442
10	Diego Abarca, Benjamín-Marino	26 4 1934	—	—	—	1 7 1973	—	—	—	EV	454.801
11	Puig Pou, Joaquín	20 1 1939	14	9	—	1 7 1973	4	—	—	SA	38.741.891
12	Insúa Insúa, Antonio	1 12 1920	12	5	—	1 7 1973	4	—	—	SA	33.671.984
13	Requejo Domínguez, Alejandro	10 1 1933	12	8	—	1 7 1973	4	—	—	SA	35.212.568
14	Rodríguez Escalada, José Luis	12 6 1943	10	6	—	1 7 1973	4	—	—	SA	11.340.868

12306

ORDEN de 8 de mayo de 1979 por la que se dispone la publicación de la relación circunstanciada de funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de las Cofradías Sindicales de Pescadores del Organismo autónomo de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales.

nomo de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, referida al 1 de julio de 1977.

Esta relación es provisional a todos los efectos y los tiempos de servicio que figuran en la columna correspondiente no condicionan las liquidaciones de trienios y certificaciones que sobre los mismos puedan efectuarse hasta tanto no se eleve a definitiva dicha relación circunstanciada.

A los efectos del artículo 1.º, 2.º del Real Decreto 31/1977, de 2 de junio, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de delegación de 11 de julio de 1978, he tenido a bien ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación circunstanciada de funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de las Cofradías Sindicales de Pescadores del Organismo autó-

Durante el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente Orden los interesados podrán formular directamente ante el Secretario de Estado para la Administración Pública las reclamaciones que estimen pertinentes con referencia a los datos que figuran en la repetida relación.

Madrid, 8 de mayo de 1979.—El Secretario de Estado para la Administración Pública, Serafín Ríos Mingarro.

RELACION DE FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE TECNICOS DE LAS COFRADIAS DE PESCADORES  
(Referida al 1 de julio de 1977)

Número	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Total servicios efectivos			Fecha ingreso en el Cuerpo	Servicios efectivos en el Cuerpo			Situación adminístrt.	D. N. I.
			A.	M.	D.		A.	M.	D.		
1	Casas Alonso, José	5 5 1920	31	10	—	1 7 1973	4	—	—	SA	35.875.402
2	Rivadulla Nalda, María Matilde	25 8 1929	31	—	18	1 7 1973	4	—	—	SA	35.142.449
3	Lacomba Mengual, Vicente	13 11 1933	27	11	—	1 7 1973	4	—	—	SA	19.509.523
4	Cruz López, Antonio	8 1 1922	10	10	—	1 7 1973	4	—	—	SA	36.243.875
5	Amil Groba, Andrés	13 12 1943	4	9	—	1 7 1973	4	—	—	SA	35.784.519

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12307

ORDEN de 5 de abril de 1979 por la que se hace pública la relación definitiva de los Catedráticos de Escuelas Técnicas de Grado Medio, de Escuelas de Comercio y de Escuelas Normales, que se integran en el Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1074/1978, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 24), que regula la integración de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores Agregados de Escuelas Universitarias, de los anteriores de Escuelas Técnicas de Grado Medio, de Escuelas de Comercio y de Escuelas Normales,

Este Ministerio, según dispone el apartado segundo del artículo sexto de la citada disposición, una vez cumplidos los trámites señalados en la Resolución de la Dirección General de Universidades de 25 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Publicar la relación definitiva, confeccionada según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y disposiciones complementarias, de los Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas de Grado Medio, de Catedráticos de Escuelas de Comercio y de Catedráticos de Escuelas Normales, que reuniendo los requisitos exigidos en el artículo primero del Real Decreto, se integran en el nuevo Cuerpo de Catedráticos numerarios de Escuelas Universitarias.

2.º Los servicios que se hacen figurar a cada funcionario corresponden a los totalmente prestados a la Administración Civil del Estado, desde su ingreso en el Cuerpo anterior hasta la entrada en vigor del Real Decreto, no prejuzgando por lo tanto liquidación alguna a efectos de trienios en el nuevo Cuerpo, cuyo cómputo tiene efectividad a partir de la fecha en que tiene lugar la integración.

3.º En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones transitorias tercera y cuarta del Real Decreto queda regulada, a efectos de la integración, la nueva situación de los funcionarios afectados por las mismas.

4.º Las compatibilidades concedidas a los funcionarios para simultanear dos o más plazas en servicio activo, quedarán sin efectos el día 30 de septiembre de 1979.

5.º Por las Universidades respectivas se extenderá en los títulos administrativos de los funcionarios la oportuna diligencia haciendo constar las nuevas situaciones con efectividad de 24 de mayo de 1978, según establece la disposición final primera del Real Decreto, excepto a aquellos a quienes afecta el número anterior, que se realizará en la fecha que se determina, enviando copia de la misma a la Sección de Profesorado de Escuelas Universitarias.

6.º Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos, Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de abril de 1979.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.